

Siendo su propietario actual Francisco Amado Guerrero.

C) Rústica: Suerte de tierra de secano en este término, al sitio Los Ranchetes, de 1.720 metros cuadrados, que linda: Saliente, Sur y Poniente, con finca de José Rodríguez Corbacho y hermanos, y Norte, con finca de Angel Amado Carrasco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, tomo 90, folio 223, finca número 6.145, inscripción primera, a nombre de Carolina Guerrero Quintero.

D) Rústica: Suerte de tierra de secano, en este término, al sitio Los Ranchetes, de 5.311 metros cuadrados, que linda: Saliente, con la finca de José Monge Fuentes; Sur, con la finca de Francisco Amado Guerrero; Norte con las fincas de Angel Amado Carrasco y Francisco Trinidad Flores, y Poniente, con finca de Francisco Carrasco Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, tomo 1.051, folio número 144, finca número 4.079, inscripción primera a nombre de Juan Corbacho Espinosa.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación presentaron reclamaciones que fueron desestimadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 29 de enero de 1993 y en que se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración por la necesidad del municipio de contar con un polígono ganadero que reúna las condiciones sanitarias exigidas, a fin de poder trasladar la actividad ganadera fuera del núcleo urbano, y de ese modo evitar malos olores y velar por unas condiciones sanitarias adecuadas.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 9 de marzo de 1993,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de La Zarza de los bienes que se han descrito para la construcción de un polígono ganadero.

Dado en Mérida, a 9 de marzo de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 1 de marzo de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Medina de las Torres.

El Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 26 de marzo y 18 de diciembre de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 15 de septiembre de 1992 y 15 de febrero de 1993.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO

Artículo Único.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de

Medina de las Torres (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción: Mérida, 1 de marzo de 1993.

«De gules, dos torres de plata. Terrasa de plata cargada con dos ramas de olivo, de sinople, entrelazadas. Al timbre. Corona Real cerrada».

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

-----Anexo I-----

